



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Ordenanza N° 010-2023-MPMRC.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL RAMON CASTILLA.

POR CUANTO:

El concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla, en sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre del 2023, mediante Acuerdo N° 058-2023-MPMRC/CM, ha aprobado la Ordenanza que aprueba el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla” y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias. Leyes de reforma constitucional en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración interna con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N° 27933, tiene por el objetivo de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la nación peruana, para ello establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y los otros sistemas administrativos y funcionales del Estado coadyuvan a garantizar la seguridad ciudadana participando en los procesos y acciones que de ella se derivan. Componen el citado sistema entre otros, Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC).

Que, el Artículo 13° del citado dispositivo legal, los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por CONASEC, teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación en su ejecución, y el literal a) del Artículo 18° de la misma Ley establece que las atribuciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son aprobar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, el literal b) del Artículo 25° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) la propuesta de los planes, programas y proyectos en materia de Seguridad Ciudadana. Asimismo, como la Secretaría Técnica del COPROSEC, la Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial tiene como función presentar al Concejo Municipal el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el COPROSEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.

Que, el Artículo 28° del Reglamento de la Ley 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-



Municipalidad Provincial
Mariscal Ramón Castilla

Gerencia Municipal

Oficina General de
Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

2014-IN, modificado por Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece la función del COPROSEC, proponer ante la Municipalidad Provincial, la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (PAPSC) alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión de resultados intercultural y provincial, articulado con los instrumentos del SINAPLAN.

Con fecha 21 de junio de 2019 mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN, se aprueba el Plan de Seguridad Ciudadana 2019-2023; constituyéndose como principal documento de gestión del Estado peruano para fortalecer la seguridad de la población frente al conjunto de delitos que se desarrollan en el territorio nacional.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre del 2019, se aprobaron diversas Directivas entre las cuales, la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC, el cual tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para que los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acciones Provinciales de Seguridad Ciudadana.

Que respecto a la formulación de los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana el numeral 7.3 del Artículo 7° de la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC, indica. Las actividades del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana están alineadas a los Planes operativos interinstitucionales y considera la incorporación de las actividades que correspondan a entidades públicas representadas por los miembros que integran el COPROSEC y otros que atiendan el problema público identificado con recursos asignados por el Gobierno Nacional (...)

Que mediante el Acta de la cuarta Sesión ordinaria de fecha martes de octubre del 2023 el Comité de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) bajo la presidencia del Señor Alcalde Ing Julio César Kahn Noriega y con el quorum reglamentario de los señores integrantes, se aprobó el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana, para su implementación.

Que el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana en calidad de Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla comunica que se ha cumplido con aprobar el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2023, por lo que, corresponde al Concejo Municipal de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla proceder con su aprobación mediante Ordenanza.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Ordenanzas provinciales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 DE LA PROVINCIA DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA.

Artículo 1°.- APROBAR el PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 DE LA PROVINCIA DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA, correspondiente al año 2023, cuyo texto forma parte de la presente Ordenanza en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933. Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad aplicable de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente ordenanza.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana y demás gerencias competentes el cumplimiento y monitoreo de la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- ENCÁRGUESE a la Oficina General de Atención al ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente Ordenanza en el diario "La Región" y a la Jefatura



Municipalidad Provincial
Mariscal Ramón Castilla

Gerencia Municipal

Oficina General de
Atención al Ciudadana y
Gestión Documentaria

de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación del íntegro de éste documento en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla www.ramoncastilla.gob.pe

Por tanto:

Ordeno se Publique y Cumpla.

Dado en la Sede Municipal, en Caballo Cocha a los 15 días del mes de noviembre del 2023.



MUNICIPALIDAD PROV. MARISCAL RAMÓN CASTILLA
CABALLO COCHA

Ing. JULIO CESAR KAHN NORIEGA
ALCALDE



Faint, illegible text at the bottom left of the page, possibly a footer or administrative note.